

Proyecto de Ley N° 2362/2017-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA (UNATEC CHINCHA)



PROYECTO DE LEY

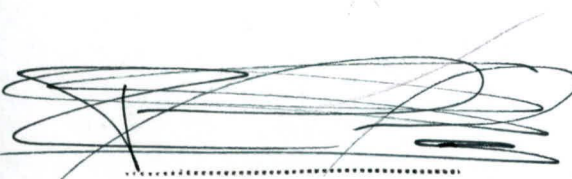
EL Grupo Parlamentario "Fuerza Popular" a iniciativa del Congresista **CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO**, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, conforme lo establece los Artículos 107° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente proyecto de ley.

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA (UNATEC CHINCHA)"

Artículo Único. Objeto de la Ley.

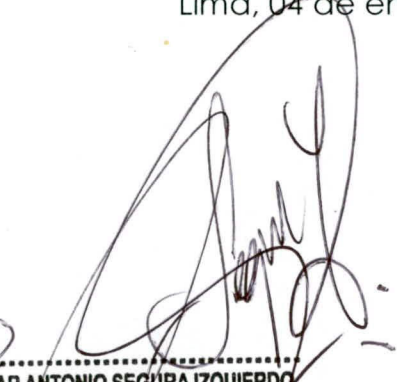
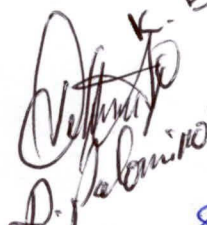
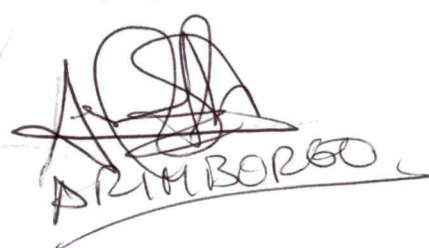
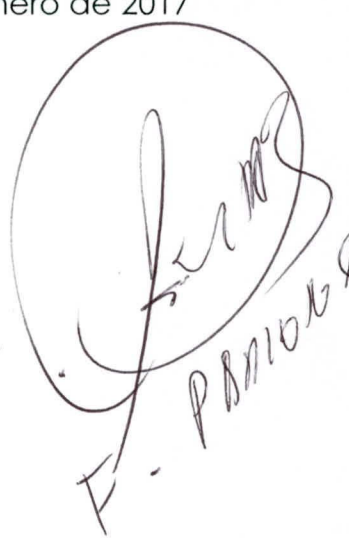
Declárese de interés nacional y necesidad pública, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha - UNATEC

Lima, 04 de enero de 2017


Daniel Salaverry Villa

Portavoz

Grupo Parlamentario Fuerza Popular


CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Congresista de la República
K. BETETA

D. Salaverry
82039. ATU
ARIMBORG
F. P. 1068

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de FEBRERO del 2018.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2362 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

JOSE F. CEVASCO PIEDRA

Official Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto de la iniciativa legislativa

1.1. FINALIDAD

La presente iniciativa tiene por finalidad declarar la creación de interés nacional y necesidad pública, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha – UNATEC, teniendo en cuenta que la región Ica esta tiene una población de 787, 170 mil habitantes y específicamente la provincia de Chincha cuenta con 217, 683 habitantes¹.

Población de la Región Ica 2010 - 2017

2010	2011	2012	2013	2014	2015
747 338	755 580	763 558	771 507	779 372	787 170

Fuente: INEI

Superficie y Población 2015 de las cinco regiones de Ica

Provincia	Nº de Distritos	Superficie (km2)	Población
Ica	14	7 894	362 693
Chincha	11	2 988	217 683
Pisco	8	3 978	135 735
Nazca	5	5 234	58 780
Palpa	5	1 233	12 279
TOTAL	43	21 328	787 170

1/ Proyectada al 30 de junio de 2015

Elaboración: BCRP, Sucursal Huancayo. Dpto. Estudios Económicos.

Como se puede verificar, en los cuadros anteriores, el número de habitantes de la región Ica está creciendo en forma acelerada, generando un déficit en la oferta educativa de nivel superior, razón por el cual es necesario contar con una Institución de nivel superior y que complemente al enfoque de competitividad en favor de los sectores productivos de la región Ica, en razón ello la Universidad Tecnológica de Chincha debe priorizar áreas de conocimiento como Ciencia y Tecnología de materiales (Ingeniería de Minas, Civil, Eléctrica,

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo poblacional del 2000 al 2015

Mecánica, Mecatrónica, metalúrgica, Geológica, Petróleo, Electrónica, Agricultura, Geotecnia, Mecánica de Fluidos, Petroquímica, Textil, Automotriz. Topografía); Ciencia de la vida y biotecnología (Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Nutrición, Biológica, Química, Bioquímica, Genética, Naval, Pesquería, Veterinaria, Tecnología Médica, Zootecnia y Psicología); Tecnologías de la información y comunicación (Ingeniería de Sistemas, Computación, Matemáticas, Estadística, Ingeniería de Telecomunicaciones; Ing. Software, Ing. De Redes); Ciencia y tecnologías ambientales (Ing. Ambiental, Ing. Forestal, agraria, ecoturismo, Física, Industrial, Alimentaria, Agro forestal, Agro Industrial, Ing. De Transportes, Agronegocios, Agronomía, Agropecuario, entre otros.

El en el mismo sentido el CONCYTEC aprobó el "Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021"², donde recomienda priorizar los sectores de Pesca, y acuicultura marina y continental, Minería y metalurgia, Forestal, Energía, Telecomunicaciones y las áreas económicas relacionadas con las carreras profesionales.

1.2. ANTECEDENTES

En el Periodo parlamentario 2011 – 2016, se presentó el Proyecto de Ley N° 124/2011-CR³, de autoría de la ex Congresista Ana Jara Velásquez, el mismo que fue dictaminado por la Comisión de Educación del Periodo Anual de Sesiones 2011 – 2012, con un texto sustitutorio aprobado por la Sesión del Pleno del Congreso el 13 de octubre de 2011,

² Este Instrumento denominado "Plan Nacional Estratégico de Ciencia e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Nacional 2006 – 2021, Lima 2006 fue elaborado por el CONCYTEC, en donde identificó un conjunto de sectores productivos, sociales y ambientales prioritarios hacia los cuales deben orientarse a esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible del país.

³ Proyecto de Ley N° 00124/2011-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha (UNATEC- CHINCHA) presentado a Trámite Documentario el 31/08/2011, a través del Grupo Parlamentario "Nacionalista Gana Perú", el mismo que fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 01/09/2011.

siendo remitido al ejecutivo y, éste con fecha 11 de octubre de 2016, devolvió la Autógrafa observada, con el fundamento siguiente: "(...) *El Poder Ejecutivo estima que, la tarea prioritaria en el terreno de la educación superior debe ser: definir una política de Estado que se exprese en una nueva legislación de la educación universitaria, en el marco de un sistema de educación superior que establezca requisitos de creación y funcionamiento que garanticen calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo del país.*"⁴

En la fecha de elaboración del oficio de observación realizada por el Ejecutivo, también, y paralelamente se venía debatiendo en el Congreso de la República un conjunto de proyectos de ley que proponían la modificación de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, que finalmente el pleno del Congreso aprobó su modificación y el Ejecutivo Promulgo la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220⁵.

En ese sentido, ya existiendo la nueva Ley N° 30220, Ley Universitaria, donde se establecen los fines de la universidad, el funcionamiento de las universidades, la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Creación y licenciamiento de universidades, entre otros, consideramos que es plenamente viable proponer la presente iniciativa legislativa de naturaleza declarativa.

1.3. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE REGIÓN ICA.

Los sectores productivos del país y de la región Ica son demandantes de profesionales con un alto nivel de formación técnico y científico, cuyos recursos humanos deben ser formados en las universidades que cuenten con áreas de conocimiento como la Ciencia y Tecnología de materiales, Ciencia de la vida y biotecnología, Tecnologías de la

⁴ Segundo párrafo del fundamento 2 de la observación del oficio ingresado el 11 de Oct. De 2016, con Oficio N° 233-2011-PR.

⁵ Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial el Peruano el Miércoles 9 de julio de 2014

Información y Comunicación, Ciencia y tecnologías ambientales, Ciencia básica y ciencias sociales, tal como lo recomienda el Concytec⁶.

En ese sentido y, siguiendo las recomendaciones del CONCYTEC las áreas de formación de nivel superior que realizan las universidades, deben responder a las exigencias y demandas de los siguientes sectores productivos:

- Agropecuaria y agroindustria
- Pesca
- Minería y metalurgia
- Forestal
- Energía
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Salud
- Educación
- Ambiente
- Vivienda y saneamiento.

En el cuadro que mostramos a continuación es extraída del BCR y muestra la actividad económica de Ica, donde se registra el crecimiento promedio anual del 7,1 por ciento en el periodo 2008 – 2015

Ica: Valor Agregado Bruto 2015⁷

Actividades	VAB	Estructura %	Crecimiento promedio anual 2008-2015
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	1 974 991	13,0	4,8
Pesca y Acuicultura	225 511	1,5	4,5

⁶ El Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021, es donde identifica las cinco áreas del conocimiento en las que deben formarse los profesionales en las universidades para atender las demandas de los sectores productivos de país.

⁷ Los datos que mostramos en el cuadro son extraídos de la página 3 de la publicación realizada por el BCR denominado "Caracterización del Departamento de Ica", elaborado por Francisco Callupe y Sergio Carrasco. <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/ica-caracterizacion.pdf>

Extracción de Petróleo, Gas y Agua	2 383 243	15,6	13,3
manufactura	2 960 034	15,6	2,7
Electricidad, Gas y Agua	198 990	1,3	9,4
Construcción	1 768 429	11,6	18,3
Comercio	1 482 672	9,7	7,8
Transporte, Almacén, Correo y Mensajería	950 189	6,2	5,6
Alojamiento y Restaurante	228 421	1,5	6,3
Telecomunicaciones y otros Serv. De Información	369 663	2,4	12,5
Administración Pública y Defensa	490 618	3,2	8,0
Otros Servicios	2 200 436	14,4	5,1
Valor Agregado Bruto	15 233 197	100,0	7,1

Como se puede verificar el crecimiento promedio anual hasta el año 2015 llego al 7,1% y que en los años 2016 y 2017 ha disminuido como consecuencia de factores exógenos y endógenos como el fenómeno costero y la falta de profesionales en las áreas de desarrollo científico y tecnológico en las regiones y el Perú.

Por los fundamentos arriba establecidos consideramos fundamental la creación de una universidad nacional Tecnológico de chincha.

1.4. MARCO NORMATIVO

1.4.1. Constitución Política del Perú

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias



en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

1.4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria. Creación y Licenciamiento de Universidades

Artículo 26. Creación de universidades.- Las universidades públicas se crean se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.

Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión favorable del Ministerio de Economía y finanzas para su aprobación.

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades. Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

- 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
- 27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
- 27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Estos requisitos también son verificados en el proceso de licenciamiento de las universidades, conjuntamente con las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, de conformidad al artículo siguiente.

II. EFECTOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN.

La presente iniciativa al tratarse de una norma declarativa no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y se enmarca en nuestra Constitución Política del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa, al ser de naturaleza declarativa no generará costo y/o gasto al erario nacional y que sólo tiene por objeto hacer visible la importancia y necesidad de crear esta universidad pública donde se formen profesionales en las áreas de conocimiento recomendados por el Concytec en beneficio de la población estudiantil y los sectores productivos de la región y del país.